

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN NOVENA

*Edicto*

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Claudio Leonel Bonelli y América Muñiz Alonso se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución de Delegación de Gobierno de 31 de mayo de 2002, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1182/2002.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—El/la Secretario.—51.003.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

*Edicto*

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 142/2000 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito» contra don Francisco Sánchez García, don Andrés Paterna Baidez, don Andrés Paterna Urrea, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez treinta horas, de los siguientes días:

Segunda subasta: 8 de enero de 2003.

Tercera subasta: 3 de febrero de 2003.

Con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la segunda subasta el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar previamente, en la cuenta número 0033-0000-17-0142-00 de la oficina 1914 del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad, igual al menos, del 20

por 100 del tipo de subasta para la segunda, y para la tercera del 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—En cuanto a inmuebles se refiere, los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

1. Terreno secano en el sitio «El Cerrico», en la zona de concentración parcelaria de Hoya de Nava de Abajo, término municipal de Pozohondo (Albacete). Su superficie es de 24 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla, al tomo 716, libro 73 de Pozohondo, folio 162, finca número 7.798. Valorada para subasta en 1.202,02 euros.

2. Urbana. Vivienda en planta primera izquierda, del edificio sito en Hellín (Albacete), calle Concha Espina, sin número, con una superficie útil de 89,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 948, libro 434 de Hellín, folio 160, finca número 28.511. Valorada para subasta en 36.060,73 euros.

3. Una cosechadora marca «Deutz-Fahr», modelo 3610, matricula AB-34214-VE. Valorada en 12.020,24 euros.

4. Una cosechadora marca «John Deere», modelo 1085 Hydro-4, matricula AB-33740-VE. Valorada en 18.030,36 euros.

5. Un vehículo todo terreno marca «Mitsubishi», modelo L-200-mixto, matricula AB-0730-U. Valorado en 16.828,34 euros.

Los bienes de los lotes 3, 4 y 5 se encuentran depositados en poder su propietario don Andrés Paterna Baidez, vecino de Nava de Abajo-Pozohondo, calle Codo, número 6.

Albacete, 24 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—51.001.

#### ALCOBENDAS

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcobendas.

En el juicio 167/2001 a instancia de «Urbasur, Sociedad Limitada», contra «Promociones Jerviña, Sociedad Limitada», y «Gruexpo, Sociedad Limitada», se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Auto

Magistrado-Juez: Señor Francisco Javier Teijeiro Dacal.

En Alcobendas, a 27 de junio de 2001.

Dada cuenta, examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

Único.—Que en este Tribunal se recibió escrito de demanda y documentos con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignoralos, a instancia de «Subasur, Sociedad Limitada», representada por el Procurador de los Tribunales, señor José Manuel Segovia Galán, contra «Promociones Jerviña, Sociedad Limitada», «Gruexpo, Sociedad Limitada», ejercitando su acción contra el siguiente bien hipotecado o pignoralos.

Solar, al sitio de «La Calleja», en Talamanca del Jarama, Madrid. Tiene una superficie de 8.350 metros cuadrados. Linda: Al este, con la finca de la que ésta se segregó; sur, arroyo de la huerta de Arriba; oeste, Marcelino Fuente, y al norte, con Ángeles Moro Simón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 646, libro 39, folio 100, finca número 856.N.

#### Fundamentos de Derecho

Único.—Examinado que han sido los títulos de crédito presentados, apreciándose por este Tribunal que están revestidos de los requisitos que la LEC, exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose los mismos entre los casos previstos para el procedimiento particular de la ejecución sobre bienes hipotecados o pignoralos, acompañándose, además, los documentos correspondientes a que se refieren los artículos 550, 573 y 574 de la LEC, cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la LEC, es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el bien pignoralo o hipotecado descrito y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito por el que se procede, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la LEC.

#### Parte dispositiva

Que admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignoralos presentada por «Subasur, Sociedad Limitada», a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales, don José Manuel Segovia Galán, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones contra «Promociones Jerviña, Sociedad Limitada», «Gruexpo, Sociedad Limitada», a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el bien descrito en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 19.111.016 pesetas, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, más 5.700.000 pesetas que se presupuestan por los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas